MM-CAS-SAMC-009-2026

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-CAS-SAMC-009-2026

El municipio de Maní, departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Alcaldía municipal de Maní, departamento de Casanare, ubicada en la Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal.

2. La dirección y el correo electrónico en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Únicamente Plataforma SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA QUE HACE PARTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE.

El presente contrato tiene por objeto contratar la prestación del servicio de operación del sistema de videovigilancia que integra el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Municipio de Maní, Casanare, con el fin de garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y seguro de los equipos y dispositivos que conforman la red de video seguridad instalada.

El servicio comprenderá, entre otras actividades, la operación permanente de las cámaras y equipos de monitoreo, la gestión y supervisión del centro de control, el seguimiento en tiempo real de los eventos captados por el sistema, así como el registro, reporte y soporte técnico básico necesario para mantener la operatividad del sistema, conforme a los protocolos de seguridad establecidos por el municipio.

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a desarrollar a todo costo las siguientes actividades:

1. Garantizar la prestación del servicio de equipo humano permanente de 4 operadores de Medio Tecnológico (0.M.T.) incluye 1 supervisor, para la central de monitoreo que se encuentra ubicada en la estación de policía de Maní, para monitorear el CCTV durante las veinticuatro (24) horas del día, de domingo a domingo, con turnos de 8 horas cada uno. Este personal debe ser calificado, idóneo y con experiencia especifica en el cargo, este personal debe contar con los elementos de dotación de calidad e idoneidad para la atención oportuna y eficiente de sus actividades de acuerdo con su contrato. Presentar a la supervisión, hojas de vida y soporte de entrega de los elementos de dotación para la correcta prestación del servicio. (Por única vez con el primer informe).

2. Asumir la totalidad de la carga salarial y prestaciones de seguridad social, de los Operadores de Medios Tecnológicos (O.M.T.) y el supervisor, que se requieran para la prestación de este servicio;

cancelando cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o al Ministerio de la Protección Social. El contratista deberá aportar de manera mensual los soportes que acrediten dichos pagos prestacionales.

3. Presentar a la supervisión el soporte de entrega al personal del servicio de O.M.T. de la respectiva credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (Por única vez con el primer informe).
4. Realizar de forma permanente la revisión de los eventos trasmitidos en tiempo real a las pantallas (Video Wall), producto de las imágenes registradas en las diferentes cámaras del CCTV de seguridad ciudadana instaladas en el municipio; eventos que constituyan amenaza o que ayuden a prevenir delitos o problemáticas que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana. Se debe entregar reporte detallado de estos eventos, los cuales deben ser entregados de manera mensual a la Supervisión.

5. Reportar de manera inmediata mediante correo electrónico o en medio físico a la Supervisión, SIJIN, Policía Nacional Municipal y/o Ejercito Nacional de los incidentes negativos (homicidios, robos, atracos, accidentes fatales, asonadas, atentados, secuestros) ocurridos en las ubicaciones donde se tenga percepción por las cámaras de seguridad del CCTV. Estos incidentes deberán ser reportados de manera mensual a la Supervisión, detallando la novedad o evento presentado.

6. De llegar a presentarse incidentes negativos (homicidios, robos, atracos, accidentes fatales, asonadas, atentados, secuestros), se debe coordinar las acciones pertinentes según sea el caso con la red de apoyo de la Policía Nacional, SIJIN, Ejército, Bomberos, gestores de convivencia, hospital y otras entidades de emergencia.

7. Diligenciar en tiempo real y con letra legible el libro actualizado de minuta, con los respectivos reportes de novedades de turno, equipos y materiales de cada puesto de trabajo, el cual se debe presentar copia a la supervisión del contrato de manera mensual.

8. El contratista debe garantizar la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del objeto contractual. Para ello deberán Firmar compromiso, código de ética, para salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

9. Reportar de manera inmediata cualquier falla presentada en las cámaras, DVR'S o computadores al personal técnico encargado de la entidad, con el fin de tomar las acciones pertinentes.

10. Llevar un registro de las diferentes situaciones reportadas a la Policía Nacional, en los sistemas de información o formatos que el municipio establezca.

11. Las demás conforme al desarrollo del objeto contractual y normas vigentes.

MM-CAS-SAMC-009-2026

4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:
Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(…)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(…)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní - Casanare, (280 SMMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **cuatro (04) meses y diez (10)días**.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las **09:00 horas del 11 de agosto 2026.**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra

MM-CAS-SAMC-009-2026

Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato es de: **Ciento Veintiocho Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos M/Cte. ($ 128.635.987.oo)**.

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para la Vigencia 2026.

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	***Fecha***
2026000488	*23 de julio de 2026*

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

MM-CAS-SAMC-009-2026

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $1.091.059.175 Servicios de construcción $27.276.479.385	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $1.940.398.620 Servicios de construcción - $27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.					

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.

b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.

c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
b) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
c) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
d) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los

proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Por su parte, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Convocatoria para la contratación, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2.015	24 de julio de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos	24 de julio de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones	Desde el 27 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026. Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta las 18:00 horas del 31 de julio de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones	03 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	03 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivo	03 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación manifestaciones de interés en participar en el Proceso. (Con el fin de quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2.015.)	Desde el 04 de agosto de 2026 al 06 de agosto de 2026. Hasta las 17:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para	Desde la apertura hasta el 04 de agosto de 2026. Hasta las 18:00 horas.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

MM-CAS-SAMC-009-2026

solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones.		
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones.	06 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Fecha límite para la Expedición de Adendas	06 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Ofertas.	Hasta el día 11 de agosto de 2026. Hasta las 09:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Diligencia de Apertura de Propuestas	11 de agosto de 2026. Hora 09:05 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Evaluación de las Ofertas	Del 11 de agosto de 2026 al 12 de agosto de 2026.	Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Del 13 de agosto de 2026 al 18 de agosto de 2026. Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.	Del 13 de agosto de 2026 al 18 de agosto de 2026. Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	19 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal.
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato	Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de Garantía	Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal.

MM-CAS-SAMC-009-2026

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la plataforma SECOP II. Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Maní, 24 de julio de 2026